

Artículo 10. Reclamaciones y recursos.

Publicadas las mismas, los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal, en el plazo máximo de cinco días siguientes al de la exposición.

Si la reclamación se basa en la existencia de un error material padecido en la calificación o en la notificación de la misma, el Presidente, una vez comprobado el error, ordenará su inmediata corrección.

Si la reclamación se basa en la valoración del ejercicio, el Presidente ordenará al Tribunal la revisión del mismo, y resolverá en consecuencia. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia.

Artículo 11. Premio Nacional y Exención de tasas.

1. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar al Premio Nacional de Bachillerato que en su momento convoque el Ministerio de Educación y Cultura.

2. Igualmente, dichos alumnos podrán disfrutar de exención total del pago de tasas académicas en la primera matriculación del Primer Curso de la Universidad, según establece el artículo 1.º 3 de la Orden de 17 de agosto de 1982, del Ministerio de Hacienda (BOE del 17).

Disposición final primera.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para el cumplimiento, interpretación y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final tercera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Apellidos y nombre
Fecha de nacimiento Lugar
Domicilio
Centro en que cursó sus estudios
Idioma elegido

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato convocadas por la Orden de 16 de noviembre de 1998 de la Consejería de Educación y Ciencia.

(Firma)

Ilmo/a Sr./a. Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia

El/La Secretario/a del Centro
de

Certifica: Que el/la alumno/a
ha alcanzado una nota media de, en las calificaciones obtenidas en los tres cursos de BUP, por lo que reúne los requisitos establecidos en la Orden de 16 de noviembre de 1998, a fin de participar en las pruebas para la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato.

..... de de 1998
(Firma y sello)

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 23 de noviembre de 1998, por la que se proroga la suspensión temporal de la vigencia del Decreto que se cita de creación del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

El Decreto 113/1998, de 2 de junio, creó en su artículo 1 la Comisión para la reforma del Programa de Solidaridad de los Andaluces, a fin de que procediese a la elaboración de un proyecto de nueva norma reguladora.

En el desarrollo de esta tarea ha influido la complejidad propia de una materia que se aborda desde una perspectiva integral, y por ello, la obligada participación de varias Consejerías de la Junta de Andalucía, lo que ha exigido una importante labor de coordinación entre todos los ámbitos competenciales implicados.

Asimismo, la trascendencia que comporta la reforma del citado Programa de Solidaridad ha motivado la necesidad de dar audiencia en el procedimiento de elaboración del proyecto normativo a los diversos agentes sociales, al objeto de tener en cuenta sus sugerencias y conformar una regulación que uniese, junto a su carácter innovador, un amplio consenso social.

Siguiendo el procedimiento anteriormente referenciado, se cuenta ya con un texto que constituye el proyecto de norma, y que ha sido remitido a la Comisión General de Viceconsejeros para su estudio y posterior remisión al Consejo Consultivo de Andalucía, trámite previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Estas circunstancias han ocasionado que los plazos inicialmente previstos para la aprobación del nuevo texto normativo hayan sido superados, siendo preciso, por tanto, extender la suspensión temporal de la vigencia del Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Acción e Inserción Social, y en uso de las facultades que me confiere la Disposición Transitoria del Decreto 113/1998, de 2 de junio,

D I S P O N G O

Artículo único. Prórroga de la suspensión temporal.

Se proroga hasta la aprobación y publicación del nuevo Decreto la suspensión temporal de la vigencia del Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años.

Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 4 de diciembre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

- 1 Beca de Investigación con cargo al «Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones»

Responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca:

- Mantenimiento e instalación a nivel físico de redes de área local.
- Conocimiento de redes tipo Novel: Instalación y mantenimiento.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomados, Licenciados o Ingenieros Técnicos y/o Superiores en Informática.

Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 90.000 pesetas.

Horas semanales: 35 horas.

Duración: A partir de la fecha de resolución de la convocatoria: Seis meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia previa en instalaciones iguales o similares.
- Conocimientos acreditados en instalaciones de redes institucionales y de protocolos IPX e TCP/IP.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Don Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.
- Sr. Don José Carlos Segura Luna.

ANEXO II

- 1 Beca de Investigación con cargo al «Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones»

Responsable: Nicolás Pérez de la Blanca Capilla.

Perfil de la beca:

- Mantenimiento de aulas de docencia en red local.
- Instalación de software en ambiente cliente-servidor en Windows'95.